

Gobierno del Estado de Sonora**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-26000-19-1683-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1683

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	278,124.3
Muestra Auditada	175,583.7
Representatividad de la Muestra	63.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 278,124.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,583.7 miles de pesos, que representaron el 63.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 1677 que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", realizada al Gobierno del Estado de Sonora, de la Cuenta Pública 2021.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió tres cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud (programa E023) 2021 por 278,124.3 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron recursos por 38,000.0 miles de pesos para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios, mediante el Convenio de Colaboración núm. PSP-E023-2021-SONORA-26 del 1 de febrero de 2021, y generó rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, los cuales se transfirieron a los Servicios de Salud de Sonora (SSS); en la segunda cuenta bancaria se recibieron recursos por 103,474.4 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2021-SONORA-26 del 1 de octubre de 2021, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 0.8 miles de pesos, que también fueron transferidos a los SSS, y en la tercera cuenta bancaria se recibieron recursos por 136,649.9 miles de pesos para la contratación de servicios destinados al mantenimiento de unidades médicas del Estado, mediante el Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de 2021, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 1.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2022, antes de la revisión, y se comprobó que las tres cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
- b) Los SSS abrieron tres cuentas bancarias únicas, productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2021 por 278,124.3 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron recursos por 38,000.0 miles de pesos para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios, mediante el Convenio de Colaboración núm. PSP-E023-2021-SONORA-26 del 1 de febrero de 2021, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 169.9 miles de pesos, y 21.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2022, para dar un total de 190.9 miles de pesos; en la segunda cuenta bancaria se recibieron recursos por 103,474.4 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2021-SONORA-26 del 1 de octubre de 2021, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 45.5 miles de pesos, y 46.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 92.3 miles de pesos, y en la tercera cuenta bancaria se recibieron recursos por 136,649.9 miles de pesos para la contratación de servicios destinados al mantenimiento de unidades médicas del Estado, mediante el Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de

2021, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 15.5 miles de pesos, y 65.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 81.4 miles de pesos, y se comprobó que las tres cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SH, respectivamente.

- c) La TESOFE transfirió a la SH recursos del programa E023 2021 por 278,124.3 miles de pesos en las fechas establecidas en los calendarios para la ministración de recursos federales; por su parte, la SH los ministró a los SSS dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del programa E023 2021 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) La SH y los SSS emitieron los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SH, respectivamente.
- e) Los SSS informaron, en tiempo y forma, al INSABI el monto y la fecha de la recepción de los recursos del programa E023 2021 que les fueron transferidos por la SH.
- f) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH y de los SSS, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2021, al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de marzo de 2022, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los cierres presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SH y los SSS no transfirieron recursos del programa E023 2021 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con fines distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. Los SSS no reportaron al INSABI el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados por la SH.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que la SH y los SSS registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del programa E023 2021 por 278,124.3 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH al 31 de diciembre de 2021 por 3.3 miles de pesos, de los cuales 2.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSS, y 1.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de

2022, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS al 31 de marzo de 2022 por 364.6 miles de pesos, y el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2022 por 213,356.6 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 110,816.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado con recursos presupuestarios federales del Programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2021". Asimismo, se comprobó que los SSS contaron con los archivos electrónicos de los CFDI y se remitieron al INSABI con la verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos del programa E023 2021 por 278,124.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y devengaron 213,383.5 miles de pesos, monto que representó el 76.7% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 64,740.8 miles de pesos, que representan el 23.3% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021 por 213,383.5 miles de pesos, se pagaron 106,482.0 miles de pesos a la misma fecha, y 213,356.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no pagados por 26.9 miles de pesos, para un total no comprometido, tampoco devengado ni pagado por 64,767.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y abril de 2022, antes de la revisión. Asimismo, se comprobó que los recursos del programa E023 2021 se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetivos de los Convenios de Colaboración.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS y generados en las cuentas bancarias de los SSS por 366.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y abril de 2022, antes de la revisión; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó todos los recursos del programa E023 2021, ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2021 por 64,740.8 miles de pesos y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 26.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 366.9 miles de pesos en enero, febrero y abril de 2022, cuando se debieron destinar a los fines del programa, en términos de lo dispuesto en el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 "Atención a la Salud" y en los Convenios de Colaboración; además de que los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2021 se reintegraron después de la fecha establecida en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	38,000.0	28,776.9	28,776.9	10.3	28,776.9	28,776.9
Materiales y suministros	53,052.9	34,158.1	34,158.1	12.3	32,972.2	34,158.1
Servicios generales	50,421.5	21,692.0	21,692.0	7.8	17,402.9	21,665.1
Inversión pública	136,649.9	128,756.5	128,756.5	46.3	27,330.0	128,756.5
Total	278,124.3	213,383.5	213,383.5	76.7	106,482.0	213,356.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y transferidos a los SSS y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS por 366.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero, febrero y abril de 2022, antes de la revisión, así como los recursos que se reintegraron a la TESOFE por concepto de cheques cancelados por 122.6 miles de pesos, debido a que estos se descontaron en el rubro de servicios personales en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por los SSS.

Los compromisos entre el INSABI y el Estado de Sonora para la transferencia de los recursos provenientes del programa E023 2021 se formalizaron el 1 de febrero, el 1 de octubre y el 29 de noviembre de 2021, mediante la celebración de los Convenios de Colaboración núms. PSP-E023-2021-SONORA-26, GO-E023-2021-SONORA-26 y PM-E023-2021-SONORA-26 para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios, sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social y para la contratación de servicios destinados al mantenimiento de las unidades médicas del Estado.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos y la gratificación de fin de año que se pagaron a 139 trabajadores con recursos del programa E023 2021 por 28,776.9 miles de pesos se ajustaron al tabulador autorizado.
- b) Con la revisión de la nómina y los expedientes de los 139 trabajadores, se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2021, los SSS formalizaron la prestación de servicios con el personal de honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- c) Con la revisión del perfil de puestos de los 139 expedientes del personal y la nómina, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación

académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de las páginas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y del Registro de Profesiones del Estado de Sonora, se localizó evidencia de su registro.

- d) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2021, los SSS realizaran pagos al personal después de la fecha de la terminación de su contrato, ni por comisiones a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud.
- e) Se comprobó que los SSS reintegraron 122.6 miles de pesos por concepto de cheques cancelados a la TESOFE.
- f) Con la revisión de la nómina de personal y la validación electrónica de los 139 trabajadores que ostentaron igual número de puestos financiados con recursos del programa E023 2021, se constató que todos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto.
- g) Los SSS realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta al SAT, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de siete procesos: cinco por licitación pública nacional y dos por adjudicación directa, relativos a la adquisición de material de limpieza (dos procesos); de oficina, y reactivos de laboratorio; así como la contratación de servicios de alimentación para hospitales, y de limpieza de unidades médicas, y un servicio integral de hemodiálisis, correspondientes a los contratos núms. SSS-DSG-AD-2021-103, SSS-LA-E17-2021-139, SSS-LA-E17-2021-140 y SSS-LA-E16-2021-146 y los convenios modificatorios a los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E4-2021-039, SSS-DGAEH-LA-E9-2020-228 y SSS-DGSMA-AD-2020-244, financiados con recursos del programa E023 2021 por 37,877.4 miles de pesos, se constató que los SSS adjudicaron los contratos núms. SSS-LA-E17-2021-139, SSS-LA-E17-2021-140 y SSS-LA-E16-2021-146 y los convenios modificatorios a los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E4-2021-039, SSS-DGAEH-LA-E9-2020-228 y SSS-DGSMA-AD-2020-244 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos, y para el contrato núm. SSS-DSG-AD-2021-103 se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se ampararon en cuatro contratos y tres convenios modificatorios, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y los contratos núms. SSS-LA-E17-2021-139, SSS-LA-E17-2021-140 y SSS-LA-E16-2021-146 y los convenios modificatorios a los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E9-2020-228 y SSS-DGSMA-AD-2020-244 cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos, así como las ampliaciones de los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E4-2021-039, SSS-DGAEH-LA-E9-2020-228 y SSS-DGSMA-AD-2020-244.
- f) Los materiales de oficina y de limpieza, los reactivos de laboratorio, los servicios de alimentación para hospitales, de limpieza de unidades médicas y el servicio integral de hemodiálisis correspondieron a los presentados en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y convenios modificatorios.
- g) Para los contratos núms. SSS-LA-E17-2021-139, SSS-LA-E17-2021-140 y SSS-LA-E16-2021-146 y los convenios modificatorios a los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E9-2020-228 y SSS-DGSMA-AD-2020-244 los materiales de oficina y de limpieza fueron entregados y los servicios de alimentación para hospitales, y el servicio integral de hemodiálisis se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos y convenios modificatorios respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- h) Para el contrato núm. SSS-DSG-AD-2021-103 y el convenio modificatorio al contrato núm. SSS-DGAEH-LA-E4-2021-039, relativos al servicio de limpieza de unidades médicas y adquisición de reactivos de laboratorio, financiados con recursos del programa E023 2021 por 18,864.1 miles de pesos, se aplicaron penas convencionales a los proveedores por atraso en la entrega de los reactivos de laboratorio e inasistencias del servicio de limpieza de unidades médicas presentadas durante el periodo contratado por 728.5 miles de pesos, las cuales se descontaron del pago de las facturas.

- i) Los pagos realizados con recursos del programa E023 2021 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y entradas al almacén.
- j) Se realizaron las retenciones y los enteros del 2 al millar para la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora (SECOGES), del 1 al millar para la Universidad de Sonora, del 1.5 al millar para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y del 1.5 al millar para el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa por 25.2 miles de pesos.

8. Los oficios de suficiencia presupuestaria, el contrato núm. SSS-DSG-AD-2021-103 y el convenio modificatorio al contrato núm. SSS-DGAEH-LA-E4-2021-039, relativos al servicio de limpieza de unidades médicas y adquisición de reactivos de laboratorio, financiados con recursos del programa E023 2021 por 18,864.1 miles de pesos, no señalan el importe correspondiente a la fuente de financiamiento del programa E023 2021.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

9. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación de unidades médicas, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSS pagaron 55,823.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022 para sufragar los gastos de operación de las unidades médicas que prestan servicios a las personas sin seguridad social, correspondientes al primer nivel de atención, integrados por 34,158.1 miles de pesos para el pago de materiales y suministros y 21,665.1 miles de pesos de servicios generales, y de una muestra de 37,877.4 miles de pesos para la adquisición de material de limpieza y de oficina y reactivos de laboratorio, así como la contratación de servicios de alimentación para hospitales, y de limpieza de unidades médicas y un servicio integral de hemodiálisis, correspondientes a los contratos núms. SSS-DSG-AD-2021-103, SSS-LA-E17-2021-139, SSS-LA-E17-2021-140 y SSS-LA-E16-2021-146 y los convenios modificatorios a los contratos núms. SSS-DGAEH-LA-E4-2021-039, SSS-DGAEH-LA-E9-2020-228 y SSS-DGSMA-AD-2020-244, se comprobó que se devengaron en las partidas de gasto autorizadas.
- b) Se verificó documentalmente que los reactivos de laboratorio fueron entregados en el Almacén Estatal de los SSS, el cual contó con controles para la recepción, manejo, resguardo y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado que registra las entradas y salidas desde el almacén a las áreas requirentes, y se mostró evidencia de su distribución a las unidades médicas.

- c) El material de oficina y de limpieza fueron entregados y los servicios de alimentación para hospitales y de limpieza de unidades médicas, y el servicio integral de hemodiálisis se prestaron en los hospitales y unidades médicas pactados.

Mantenimiento de Unidades Médicas

10. Con la revisión del rubro de Mantenimiento de Unidades Médicas, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de ocho procesos de adjudicación para los servicios de rehabilitación y mantenimiento del Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual (CIDEN), de la Unidad de Atención Integral a las Adicciones del Estado de Sonora (UNAIDES-Obregón), del Centro de Salud Rural Estación Pesqueira (CSREP), del Centro de Salud Urbano La Floresta (CSUF), del Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud Hermosillo (CAAPS-Hermosillo), del Hospital Comunitario Cananea (HC-Cananea), de la Unidad de Desintoxicación Agua Prieta (UD-Agua Prieta) y de la Unidad de Desintoxicación de Nogales (UD-Nogales), correspondientes a los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-006, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-011, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-054, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-056, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-066, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-067, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-070 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-090, ejecutados con recursos del programa E023 2021 por 44,161.7 miles de pesos, se verificó que los SSS los adjudicaron de manera directa por excepción a la licitación pública.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los servicios de mantenimiento se ampararon en contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa.
- d) Los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de los servicios de mantenimiento.
- e) Los SSS destinaron recursos del programa E023 2021 por 128,756.5 miles de pesos para el mantenimiento de unidades médicas del primer nivel de atención, con la finalidad de garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.
- f) Los servicios de mantenimiento se ejecutaron en los centros de salud y conforme al catálogo de conceptos autorizados en los Anexos 2 y 3 del Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de 2021.

- g) Los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-011, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-054 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-067 presentaron modificaciones en monto, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas con los dictámenes y convenios modificatorios correspondientes.
- h) Los trabajos de mantenimiento objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos modificados convenidos, para lo cual, los SSS presentaron las notas de bitácora, las actas de entrega-recepción, los finiquitos y las actas de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- i) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra.
- j) Los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos y los convenios modificatorios celebrados.
- k) Se otorgaron anticipos por 9,062.3 miles de pesos, los cuales fueron amortizados y se realizaron las retenciones y los enteros del 5 al millar para la SECOGES por 190.4 miles de pesos.
- l) Los servicios de mantenimiento se ejecutaron en los centros de salud considerados en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de 2021, para lo cual, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora proporcionó las actas de verificación física y reportes fotográficos, en las que se validó que los servicios de mantenimiento se encontraron concluidos.

11. Respecto de las adjudicaciones directas con números de contrato GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-006, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-011, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-054, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-056, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-066, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-067, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-070 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-090, relativos a los servicios de rehabilitación y mantenimiento del CIDEN, de la UNAIDES-Obregón, del CSREP, del CSUF, del CAAPS-Hermosillo, del HC-Cananea, de la UD-Agua Prieta y de la UD-Nogales, ejecutados con recursos del programa E023 2021 por 44,161.7 miles de pesos, se identificó que los dictámenes del área requirente no acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que los contratos de rehabilitación y mantenimiento se formalizaron como resultado de la reconversión hospitalaria por la necesidad de contar con áreas adecuadas para la atención de enfermos por la pandemia de SARS Cov2, a fin de incrementar la capacidad de atención inmediata; aunado a que en la fecha en la que se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración seguía vigente la declaratoria de emergencia por el virus de SARS Cov 2, por lo que las

acciones relacionadas con la promoción y atención a la salud seguían siendo de máxima prioridad. Asimismo, los servicios de rehabilitación y mantenimiento se adjudicaron de conformidad con los artículos 42, fracción II, y párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 de su Reglamento, los cuales señalan que tratándose de las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV del artículo 42 de la citada ley no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, por consiguiente, el Comité de Obras Públicas no dictaminará en los asuntos a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley; además, proporcionó los dictámenes de adjudicación directa de los servicios de rehabilitación y mantenimiento, correspondientes a los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-006, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-011, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-054, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-056, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-066, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-067, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-070 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-090, así como la justificación de la procedencia de no celebrar el procedimiento a la licitación pública, con lo que se solventa lo observado.

12. De los contratos núms. GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-006, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-056, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-066, GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-070 y GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-090, ejecutados con recursos del programa E023 2021 por 29,173.0 miles de pesos, los SSS pagaron 15 conceptos de mantenimiento por 1,710.9 miles de pesos considerados en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de 2021 que no fueron contratados, y se identificó que en 118 conceptos de mantenimiento se encontraron volúmenes pagados en exceso por 11,217.2 miles de pesos; asimismo, para el contrato núm. GES-SSS-CGAF-DGIF-2021-INSABI-066, ejecutado con recursos del programa E023 2021 por 13,809.6 miles de pesos, se detectó un concepto que excedió el precio unitario establecido en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de 2021 por 302.2 miles de pesos, para dar un total de 13,230.3 miles de pesos, sin presentar las autorizaciones a través de los dictámenes técnicos y los convenios modificatorios correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de solicitud y autorización, los dictámenes técnicos y los convenios modificatorios que amparan los 15 conceptos de mantenimiento por 1,710,917.91 pesos que no fueron contratados y los volúmenes pagados en exceso de los 118 conceptos de mantenimiento por 11,217,190.87 pesos; además, el Gobierno del Estado de Sonora, entregó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 302,218.84 pesos, así como los rendimientos financieros por 17,821.00 pesos en la TESOFE en diciembre de 2022 y enero de 2023, después de la revisión.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/005/2023, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SH y de los SSS, se verificó que estos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos del programa E023 2021 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Ejercicio del Gasto, y se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Sonora y de los SSS.
- b) Los SSS remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa presupuestario E023 2021, con la información y documentación que sustentó la erogación del gasto.
- c) Los SSS informaron a la SECOGES y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora la suscripción de los Convenios de Colaboración y se publicaron en la página de Internet del INSABI y de los SSS y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, así como los conceptos financiados con recursos del programa E023 2021, incluyendo avances y resultados financieros.

14. El Gobierno del Estado de Sonora no mostró evidencia de la publicación de los cuatro informes trimestrales del formato Ejercicio del Gasto en un medio de difusión local; asimismo, los SSS no reportaron a la SHCP el cuarto trimestre del formato Destino del Gasto; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 95,378.7 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 213,383.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSS remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, así como del ejercicio del gasto de 2021, de 17 a 139 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 320,039.84 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 320,039.84 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 17,821.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,583.7 miles de pesos, que representaron el 63.1% de los 278,124.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Programa de Atención a la Salud 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 23.3% por 64,740.8 miles de pesos, ni pagado el 61.7% por 171,642.3 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2022, aún no pagaba el 23.3% por 64,767.7 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de mantenimiento de unidades médicas, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento y del Convenio de Colaboración número PM-E023-2021-SONORA-26 del 29 de noviembre de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 302.2 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada, y se recuperaron en el transcurso de la revisión, así como cargas financieras por 17.8 miles de pesos, para dar un total de 320.0 miles de pesos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, ya que la entidad federativa no publicó los cuatro informes trimestrales del formato Ejercicio del Gasto en un medio de difusión local; además, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre del formato Destino del Gasto, y la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.